



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LOS NAVALUCILLOS

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO DE LOS NAVALUCILLOS

Primero. Objeto: La presente convocatoria tiene por finalidad la elección del Juez de Paz titular y sustituto de Los Navalucillos, por el pleno del Ayuntamiento, entre las personas, que reuniendo los requisitos legales, lo soliciten.

Segundo. Plazo: Se fija un plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles a contar desde el siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Tercero. Duración: Tanto el Juez de Paz titular como el sustituto serán nombrados por un período de cuatro años cada uno por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Cuarto. Retribuciones: Las establecidas para dicho concepto en los presupuestos generales del Estado.

Quinto. Requisitos de los aspirantes: Ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ni en ninguna de las incompatibilidades ni prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento 3/1995.

Sexto. Solicitudes y documentación a aportar: La solicitud se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Los Navalucillos, a 9:00 a 14:00 horas, en el modelo normalizado que se les facilitará en el Ayuntamiento, a la que se adjuntarán los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento o fotocopia auténtica del documento nacional de identidad.
- b) Declaración jurada de datos de identificación y condiciones de capacidad y compatibilidad.
- c) Justificación de méritos y/o currículum-vitae que alegue el solicitante.

Los Navalucillos, 18 de febrero de 2020.–El Alcalde, José Ángel Pérez Yepes.

N.º I.-991